

Zemon Davis, N. (2024). *Ficción en los archivos. Relatos de perdón y sus narradores en la Francia del siglo XVI*. Prometeo, Buenos Aires, pp. 225.

Recibido: 12/05/2025 – Aceptado: 23/06/2025

Abi Jazmin Guerra

Instituto de Estudios SocioHistóricos
Universidad Nacional de La Pampa, Argentina.
guerraabijazmin@gmail.com

En *Ficción en los archivos*, Natalie Zemon Davis propone una reflexión sobre las fuentes históricas y las posibilidades narrativas que en ellas se inscriben. El libro invita a problematizar la “ficción”, entendida no como sinónimo de irrealidad, sino como una forma de construcción artesanal de los relatos. Publicado originalmente en 1987 – en un contexto atravesado por intensos debates en las humanidades en torno a las fronteras entre verdad y ficción, historia y literatura, explicación y narración–, el libro se inscribe de lleno en esas discusiones, pero lo hace desde un lugar singular: historias concretas.

Tal como señalan Valeria Pita, Cristiana Schettini y Débora D'Antonio en el prólogo a la edición en español de la editorial Prometeo, esta perspectiva funciona como clave de lectura para el conjunto de la obra. Allí reconstruyen el recorrido académico e intelectual de Zemon Davis al destacar su inscripción en la historiografía social y su temprano interés por la tradición francesa, así como la centralidad que adquiere la dimensión de género en su recorrido.

El eje del libro lo constituyen las cartas de remisión –peticiones de perdón dirigidas al rey por condenados en la Francia del siglo XVI–, que la autora aborda como relatos complejos, atravesados por estrategias, pactos y expectativas. En este marco, Davis se perfila, y se describe a sí misma, como una “historiadora de la esperanza”: lejos de descartar estas fuentes por su carácter mediado, las interroga para dar cuenta de experiencias situadas y de verdades construidas en ese cruce entre sujetos, instituciones y lenguajes.

En el prefacio, Natalie reconstruye su propio itinerario de investigación: explica cómo llegó a interesarse por las cartas de remisión del siglo XVI, en el marco de búsquedas más amplias, atravesadas por diversos problemas y objetivos, que finalmente la condujeron a reunir este corpus. En diálogo con textos legales de la época y con la novela renacentista, la autora propone un análisis cultural orientado a comprender no solo qué dicen estos documentos, sino bajo qué reglas fueron producidos.

Luego, el prefacio se detiene en las habilidades narrativas de los aldeanos pirenaicos, al señalar que las formas de contar no son espontáneas ni ingenuas, sino que responden a convenciones específicas y a repertorios culturales compartidos. Al mismo tiempo, estas narrativas se inscriben en debates de larga duración –que alcanzan incluso al siglo XX– en torno a la responsabilidad y las formas legítimas de justificar un crimen.

La introducción profundiza esta línea de análisis al situar al archivo como problema central, pero lo hace desde una escena concreta: Zemon Davis abre con el relato de un homicidio cometido por Thomas Manny en 1530. Se trata de un documento que deja ver aquello que le interesa indagar: su espesor narrativo. El texto organiza los hechos bajo la forma de una historia, con énfasis, encuadres y sentidos que remiten a una elaboración casi literaria. Es desde allí que la autora formula su pregunta clave: ¿Qué tipo de verdad contienen estas cartas de súplica?

En diálogo crítico con tradiciones historiográficas que buscaban depurar los documentos de sus “elementos ficticios” para acceder a los hechos “reales”, Zemon Davis

invierte esta postura. No se trata de eliminar lo ficcional, sino de colocarlo en el centro del análisis, entendiendo la ficción como un conjunto de procedimientos que hacen posible la construcción de un relato verosímil. La narrativa no implica fraude, sino una manera de dotar de sentido a la experiencia de sujetos subalternos que logran articular sus relatos, en los que se entrelazan prácticas sociales, formas de violencia y códigos culturales.

En el primer capítulo de *Ficción en los archivos*, la historiadora profundiza en lo que denomina el “tiempo de la narración”. Desplaza el foco hacia la materialidad misma de las cartas de remisión y los procedimientos a través de los cuales se construyen. Estas súplicas, generalmente vinculadas a una condena capital, emergen como resultado de una compleja mediación: son presentadas ante un notario real por el acusado, un familiar y, en ocasiones, con la ayuda de un abogado.

A partir de la pregunta por la autoría, Davis desarma cualquier idea de producción individual. Si bien los notarios y secretarios –la élite de escribas– ocupaban un lugar central en la redacción, su intervención los convierte tan solo en agentes que operan dentro de ciertos marcos normativos. Su tarea consistía en moldear el relato privilegiando una narrativa capaz de suscitar misericordia: se amplificaban los preámbulos, se enfatizaban las circunstancias atenuantes y se orientaba el discurso hacia la compasión. La intervención del notario implicaba, entonces, una serie de operaciones formales: traducción al francés, redacción en tercera persona, depuración del lenguaje y adecuación a la jerga jurídica. Sin embargo, este proceso no anulaba por completo la voz del suplicante, ya que en ocasiones se conservaban citas textuales y la carta era revisada por el propio interesado antes de su llegada al rey.

La autora de la obra introduce, además, la instancia de la confesión como un momento clave en la génesis del relato. Frecuentemente en el marco de la cuaresma, esta práctica implicaba una primera organización cronológica de los hechos, configurando una historia que luego sería formalizada en la carta. A esto se suma la circulación de saberes legales en las aldeas francesas del siglo XVI, donde los propios habitantes compartían estrategias y conocimientos sobre cómo proceder ante un crimen, lo que permitía al suplicante llegar con un relato elaborado. Es decir, el suplicante no es un sujeto pasivo: participa activamente en la construcción de un relato al seleccionar y resignificar aquellos elementos que puedan favorecer su causa. Los suplicantes apelan a marcos más amplios para dotar de sentido a sus acciones.

En el segundo capítulo, la historiadora analiza la violencia desde una clave narrativa. Cuestiones como la ira, la ebriedad o la irracionalidad operan como recursos que vuelven el crimen inteligible y, por ende, potencialmente perdonable. En diálogo con su enfoque general, la autora sostiene que las cartas de remisión no buscan simplemente relatar hechos, sino inscribirlos en un tejido en el que la acción violenta aparece como producto del “calor” del momento.

Zemon Davis complejiza esta lectura y expone que este entramado varía según la posición social: mientras en el mundo rural predominan conflictos ligados al honor y la pertenencia comunitaria, entre artesanos y comerciantes emergen disputas laborales o económicas. Sin embargo, lejos de ser relatos transparentes, las cartas exhiben fisuras, silencios y tensiones, a la vez que combinan fórmulas estandarizadas con intentos de dotar de verosimilitud a través del detalle –lo que remite al “efecto de realidad” de Roland Barthes, semiólogo a quien retoma la autora–.

Existe una dimensión pragmática: el éxito de estas narrativas no dependía tanto de su verdad como de su eficacia persuasiva. Este funcionamiento se inscribe, a su vez, en la consolidación del poder monárquico: el monopolio de la clemencia convierte a la súplica en un ritual que reafirma la soberanía regia. En este punto, y en línea con Michel Foucault, Zemon Davis interpreta estas prácticas como dispositivos de disciplinamiento, a través del cual el lenguaje y las formas exigidas producen sujetos dóciles frente a la autoridad.

Finalmente, el capítulo se abre hacia el campo cultural cuando señala las conexiones –y distancias– entre estas narrativas judiciales y la literatura de la época. Obras como *Romeo y Julieta*, de William Shakespeare, o los relatos de Noël du Fail, retoman estas tramas, pero desplazan su sentido: allí donde la carta busca el perdón, la ficción suele privilegiar la venganza o el desenlace trágico, evidenciando otras formas de procesar la violencia.

En el tercer capítulo, Zemon Davis desplaza el foco hacia las narrativas femeninas en las cartas de remisión: no solo difieren de las masculinas, sino que están fuertemente condicionadas por los límites culturales de género. A partir del caso de Margaret de Valle, evidencia que las mujeres debían construir relatos cuidadosamente acordes, evitar la ira – asociada a un desorden peligroso si se vinculaba al género femenino– y privilegiar emociones como la desesperación o el miedo, socialmente más aceptables. La violencia femenina solo podía volverse narrable si se inscribía dentro de un repertorio emocional legítimo. Así, las cartas revelan estrategias discursivas complejas: las mujeres elaboran relatos densos y minuciosos para hacer creíble su accionar.

Aunque formalmente la defensa propia estaba permitida, resultaba difícil de sostener, sobre todo cuando implicaba la muerte del marido. Sumado a ello, la autora subraya las diferencias estructurales con los relatos masculinos: menor diversidad social, centralidad del ámbito doméstico y una identidad narrativa anclada en roles de género antes que en la propiedad o el trabajo. En este marco, las mujeres disponen de menos modelos culturales para representar su violencia, lo que las obliga a compensar mediante descripciones detalladas y una fuerte apelación a conflictos cotidianos vinculados al honor, el cuerpo y las relaciones.

Finalmente, la historiadora amplía el análisis hacia el universo del discurso: mientras estas narrativas circulaban escasamente y con poco eco, los relatos sobre mujeres efectivamente castigadas tendían a amplificarse, a reforzar imágenes más extremas de lo femenino. Este contraste se vuelve aún más significativo frente a la literatura, donde – a diferencia del dispositivo judicial– las mujeres podían desplegar un rango de estrategias más amplio. De este modo, la autora no solo describe diferencias narrativas, sino que pone en evidencia las condiciones de posibilidad –y los límites– de la palabra femenina en la cultura del siglo XVI.

En la conclusión de la obra, la autora reafirma el valor de las cartas de remisión como fuente para indagar las capacidades narrativas en el siglo XVI, incluso reconociendo su carácter ficcional. En este punto, Zemon Davis discute implícitamente con ciertos supuestos: muestra que incluso sujetos subalternos –como mujeres campesinas– podían desplegar una notable competencia retórica. Más que una división rígida entre cultura letrada y cultura popular, lo que emerge es un campo de circulación donde lenguajes, valores y formas narrativas atraviesan fronteras sociales.

El cierre introduce, además, una reflexión de orden ético e historiográfico. Zemon Davis se interroga por su propio gesto de volver a narrar estas historias de violencia. En este sentido, la reflexión final de la autora sintetiza sus principales hallazgos, y desplaza el foco hacia el propio oficio historiográfico al calor de las disyuntivas que recorrían el campo de humanidades, en general, y a la Historia como disciplina, en particular. De allí que *Ficción en los archivos* pueda leerse, en última instancia, como una invitación a pensar la historia de manera diferente. El cierre de la obra, lejos de clausurar el objeto de estudio, lo expande: obliga a interrogar no solo las voces del siglo XVI, sino también las condiciones desde las cuales esas voces son recuperadas, interpretadas y puestas, una vez más, en circulación.

Cita sugerida: Guerra, A. J. (2025). Reseña de *Ficción en los archivos. Relatos de perdón y sus narradores en la Francia del siglo XVI*, de N. Zemon Davis. *Coordenadas. Revista de Historia Local y Regional*, 12(2), 174–176.